

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8474 *Aprobación definitiva de la modificación de las Bases reguladoras de las Ayudas Sociales a conceder por el Ayuntamiento con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.*

No habiéndose presentado alegaciones a la MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2023 y cuyo anuncio fue publicado en el BOC nº 153 de fecha 09/08/2023

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por Resolución nº 3088/2023 de 27 de septiembre y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto elevar el citado acuerdo a definitivo, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

"Primero.- Modificar el art. 5ª apartado 1.b) de las Bases Generales reguladoras de las ayudas sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo extraordinario de suministros básicos para su adecuación a lo fijado por el ICASS en sus Líneas Básicas para 2023, en el siguiente detalle:

Donde dice:

1º.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

(...)

a) Estar empadronado y tener residencia efectiva en Camargo, acreditándolo mediante informe de convivencia. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.

Debe decir:

1º.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

(...)

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en Camargo, acreditándolo mediante informe de convivencia. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.

"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Camargo, 27 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/8474

CVE-2023-8474